

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., mayo 19 de 2021

REF: N° 110014003078-2020-00586-00

Como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de 15 de marzo de la presente anualidad, se tiene por notificado a **María del Carmen Tonelli Sokolic** del mandamiento de pago por conducta concluyente conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 301 del C. G. del P., de acuerdo con el poder militante a folio1 archivo049, la cual se entiende surtida a partir de la notificación por estado de este proveído.

Se reconoce personería al abogado **Sandra Lucía Eugenio Zarate**, en calidad de apoderado judicial de la parte pasiva, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

En consecuencia, por secretaría contabilícense el término previsto en los artículos 91 y 443 lb.

Vencido el lapso anterior ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1554dd36aaabc9256e2e046604d47374aad42c2670a16c9c59cd6cfd672b7e1

Documento generado en 19/05/2021 04:25:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**